COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 111/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General Nº 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la Asesora Jurídica **Tte Avc JM MILCE MARIA C. FLORENTIN QUIÑONEZ,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** con **RUC Nº 80009767-0** domiciliada en las calles Juliana Insfran Nº 4045 c/ Choferes del Chaco - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 661.407** representada para este acto por el **LIC. GUSTAVO MARTIN ASCENSIO** con Cédula de Identidad Nº **4.998.551** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;

2.3 Resolución de Adjudicación Nº 38 de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de noviembre de 2012.
2.4 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO** 540 – ADQUISICION DE EQUIPO DE OFICINA Y DE COMPUTACION, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 53.524.000.-** (Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos veinte y cuatro mil).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***239.759***, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Firma adjudicada: **Shirosawa Company S.A.I.C.**

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa: 2.3.5. OG. 540 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 12.297.000.-
Programa: 2.4.1. OG. 540 FF 10 Conducción Operativo Superior y Relac. Institucional – Comando de las Fuerzas Militares	Gs. 8.198.000.-
Programa: 2.3.9 OG. 540 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica	Gs. 4.099.000.-
Programa: 2.3.7. OG. 540 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 10.215.000.-

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 111/2012

Programa: 1.2.0. OG. 540 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero Nº 1	Gs. 8.500.000.-
Programa: 2.3.4. OG. 540 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 10.215.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 53.524.000**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Concurso de Oferta Nº 13/2012 para la **"Adquisición de Equipos Informáticos y Fotocopiadora"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 38 de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de noviembre de 2012.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
				REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (2.3.5.)					
1	44101501-001	Fotocopiadora simple	KYOCERA	JAPON	unidad	unidad	3	4.099.000	**12.297.000**
				COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (2.4.1.)					
15	44101501-003	Fotocopiadora Digital	KYOCERA	JAPON	unidad	unidad	2	4.099.000	**8.198.000**
				CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA (2.3.9.)					
23	44101501-002	Fotocopiadora multifuncional	KYOCERA	JAPON	unidad	unidad	1	4.099.000	**4.099.000**
				SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (2.3.4.)					
28	44101501-002	Fotocopiadora multifuncional	KYOCERA	JAPON	unidad	unidad	1	10.215.000	**10.215.000**
				BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES (2.3.7.)					
32	44101501-003	Fotocopiadora Digital	KYOCERA	JAPON	unidad	unidad	1	10.215.000	**10.215.000**
				CENTRO FINANCIERO Nº 1 (1.2.0.)					
37	44101501-002	Fotocopiadora multifuncional	KYOCERA	JAPON	unidad	unidad	1	8.500.000	**8.500.000**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 53.524.000.-** (Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos veinte y cuatro mil).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 111/2012

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Pr = Po x C1
Co
Donde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias (Comando de las Fuerzas Militares – Dirección de Material Bélico), por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A CUENTA CORRIENTE Nº 1153900**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051**

ITEM 1 FOTOCOPIADORA SIMPLE	
Descripción	**Especificaciones técnicas**
• Descripción General	Fotocopiadora digital multifunción (copia, scanea e imprime) Blanco y Negro, con conectividad en red ethernet y Alimentador automático de originales (ADF) FS-1035 MFP
• Catálogo	Deberá acompañar catálogo detallado (español) del equipo ofertado.
• Alimentador automático de originales (ADF).	SI, >=50 hojas
• Función fotocopiadora	SI
• Función de impresora	SI
• Función scánner	SI
• Velocidad de Copiado	35 pagina por min
• Volumen de copiado mensual	>= 20.000 copias

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

• Memoria de Imagen	>= 256 Mb
• Conectividad estándar USB 2.0	USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD
• Conectividad ethernet	>=10/100 Base TX
• Tamaños de Original admitidos	oficio, carta, A4
• Capacidad bandeja estándar p/ papeles	1 band x 250 hojas
• Capacidad bandeja lateral p/ papeles	1 band x 50 hojas
• Ampliación	Zoom 25 a 400 %
• Compaginación Electrónica de Documentos	CUMPLE
• Selector copiado múltiple	1-999 COPIAS
• Certificación	ISO 9001:2000
• Rendimiento del tóner	Superior toner para 12.000 pag.
• Precio aproximado del tóner en el mercado local	600.000gs
• Rendimiento del cilindro	>= 25.000 superior 100.000 paginas
• Precio aproximado del cilindro en el mercado local	634.800
• Tensión eléctrica de alimentación	220 voltios de fábrica, SIN TRANSFORMADOR ADICIONAL.
• Servicio Técnico	Garantizado, con Stock permanente de partes, repuestos, tóner y cilindros originales.
• Capacitación y Asesoramiento para el correcto funcionamiento e implementación del equipo.	El proveedor deberá estar en condiciones de proporcionar instrucción/asistencia a POR LO MENOS 3 (tres) USUARIOS DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE, sin que ello represente gasto adicional para la misma. El instructor asignado deberá certificar su idoneidad para el efecto.

ITEM 15 FOTOCOPIADORA DIGITAL	
Descripción	**Especificaciones técnicas**
• Descripción General	Fotocopiadora digital multifunción (copia, scanea e imprime) Blanco y Negro, con conectividad en red ethernet y Alimentador automático de originales (ADF) FS-1035 MFP
• Catálogo	Acompaña catalogo detallado (español) del equipo ofertado.
• Alimentador automático de originales (ADF).	Adf de 50 hojas
• Función fotocopiadora	SI cumple
• Función de impresora	SI cumple
• Función scánner	SI cumple
• Velocidad de Copiado	35 páginas por minuto
• Volumen de copiado mensual	>= 20.000 copias
• Memoria de Imagen	>= 256 Mb ampliable
• Conectividad estándar USB 2.0	SI
• Conectividad ethernet	>= 10/100 Base TX
• Tamaños de Original admitidos	oficio, carta, A4

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

• Capacidad bandeja estándar p/ papeles	1 band x 250 hojas
• Capacidad bandeja lateral p/ papeles	1 band x 50 hojas
• Ampliación	Zoom 25 a 400 % (inc. de 1)
• Compaginación Electrónica de Documentos	cumple
• Selector copiado múltiple	1-999 copias
• Certificación	ISO 9001:2000
• Rendimiento del tóner	Superior toner para 12.000 pag.
• Precio aproximado del tóner en el mercado local	600.000 gs
• Rendimiento del cilindro	Superior 100.000 pag.
• Precio aproximado del cilindro en el mercado local	634.800
• Tensión eléctrica de alimentación	220 voltios de fábrica, SIN TRANSFORMADOR ADICIONAL.
• Servicio Técnico	Garantizado, con Stock permanente de partes, repuestos, tóner y cilindros originales.
• Capacitación y Asesoramiento para el correcto funcionamiento e implementación del equipo.	El proveedor deberá estar en condiciones de proporcionar instrucción/asistencia a POR LO MENOS 3 (tres) USUARIOS DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE, sin que ello represente gasto adicional para la misma. El instructor asignado deberá certificar su idoneidad para el efecto.

ITEM 23 FOTOCOPIADORA	
Descripción	**Especificaciones técnicas**
• Descripción General	Fotocopiadora digital multifunción (copia, scanea e imprime) Blanco y Negro, con conectividad en red ethernet y Alimentador automático de originales (ADF) FS-1035 MFP
• Catálogo	Si acompaña catálogo detallado (español) del equipo ofertado.
• Alimentador automático de originales (ADF).	SI, >=50 hojas
• Función fotocopiadora	SI
• Función de impresora	SI
• Función scánner	SI
• Velocidad de Copiado	35 pág. por minuto
• Memoria de Imagen	>= 256 Mb
• Resolución de impresión	>=1200 x 1200 dpi
• Conectividad estándar USB 2.0	USB 2.0 de alta velocidad
• Conectividad ethernet	>= 10/100 Base TX
• Tamaños de Original admitidos	oficio, carta, A4
• Capacidad bandeja estándar p/ papeles	1 band x 250 hojas
• Capacidad bandeja lateral p/ papeles	1 band x 50 hojas
• Ampliación	zoom 25 a 400 %
• Selector copiado múltiple	1 - 999 copias

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

• Compaginación Electrónica de Documentos	cumple
• Tensión eléctrica de alimentación	220 voltios de fábrica, SIN TRANSFORMADOR ADICIONAL.
Rendimiento del cilindro	Superior 100.000 paginas
• Servicio Técnico	Garantizado, con Stock permanente de partes, repuestos, tóner y cilindros originales.
• Capacitación y Asesoramiento para el correcto funcionamiento e implementación del equipo.	El proveedor deberá estar en condiciones de proporcionar instrucción/asistencia a POR LO MENOS 3 (tres) USUARIOS DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE, sin que ello represente gasto adicional para la misma. El instructor asignado deberá certificar su idoneidad para el efecto.

ITEM 28 FOTOCOPIADORA	
Descripción	**Mínimo Exigido**
• Descripción General	Fotocopiadora digital multifunción (copia, scanea e imprime) Blanco y Negro, con conectividad en red ethernet y Alimentador automático de originales (ADF) TASKAKFA 255
• Catálogo	Se acompaña catálogo detallado (español) del equipo ofertado.
• Alimentador automático de originales (ADF).	SI, >=50 hojas
• Función fotocopiadora	SI
• Función de impresora	SI
• Función scánner	SI
• Velocidad de Copiado	superior 25 ppm
• Volumen de copiado mensual	superior 80.000 por mes
• Memoria de Imagen	>= 512 Mb
• Conectividad estándar USB 2.0	USB 2.0 de alta velocidad + pen
• Conectividad ethernet	10/100/1000 Base TX
• Tamaños de Original admitidos	oficio, carta, A4, A3
• Dúplex (impresión a ambas caras)	Incluido, soportando para imprimir en papel tamaño A3
• Capacidad bandeja estándar p/ papeles	1 band x 500 hojas
• Capacidad bandeja lateral p/ papeles	1 band x 100 hojas
• Ampliación	25 a 400 %
• Código de acceso	>= 999
• Selector copiado múltiple	superior 1 - 999 copias
• Tiempo de la primera copia	Menos de 8 segundos
• Certificación	ISO 9001:2000
• Tensión eléctrica de alimentación	220 voltios de fábrica, SIN TRANSFORMADOR ADICIONAL.
• Año de lanzamiento	>=2010

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASESORIA JURIDICA

• Mantenimiento preventivo	superior mantenimiento preventivo cada 300.000 pag
• Servicio Técnico	Garantizado, con Stock permanente de partes, repuestos, tóner y cilindros originales.
• Mesa de apoyo	Incluido, madera o metal con tapa frontal
• Capacitación y Asesoramiento para el correcto funcionamiento e implementación del equipo.	El proveedor deberá estar en condiciones de proporcionar instrucción/asistencia a POR LO MENOS 3 (tres) USUARIOS DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE, sin que ello represente gasto adicional para la misma. El instructor asignado deberá certificar su idoneidad para el efecto.

ITEM 32 FOTOCOPIADORA DIGITAL	
Descripción	**Especificaciones técnicas**
• Descripción General	Fotocopiadora digital multifunción (copia, scanea e imprime) Blanco y Negro, con conectividad en red ethernet y Alimentador automático de originales (ADF) TASKALFA 255
• Catálogo	Se acompaña catálogo detallado (español) del equipo ofertado.
• Alimentador automático de originales (ADF).	SI, >=50 hojas
• Función fotocopiadora	SI
• Función de impresora	SI
• Función scánner	SI
• Velocidad de Copiado	superior 25 ppm
• Volumen de copiado mensual	superior 80.000 por mes
• Memoria de Imagen	>= 512 Mb
• Conectividad estándar USB 2.0	USB. 2.0 de alta velocidad + pen
• Conectividad ethernet	10/100/1000 Base TX
• Tamaños de Original admitidos	oficio, carta, A4, A3
• Dúplex (impresión a ambas caras)	Incluido, soportando para imprimir en papel tamaño A3
• Capacidad bandeja estándar p/ papeles	1 band x 500 hojas
• Capacidad bandeja lateral p/ papeles	1 band x 100 hojas
• Ampliación	25 a 400 %
• Código de acceso	>= 999
• Selector copiado múltiple	superior 1- 999 copias
• Tiempo de la primera copia	Menos de 8 segundos
• Certificación	ISO 9001:2000
• Tensión eléctrica de alimentación	220 voltios de fábrica, SIN TRANSFORMADOR ADICIONAL.
• Año de lanzamiento	>= 2010

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR

• Mantenimiento preventivo	superior mantenimiento preventivo cada 300.000 pag
• Servicio Técnico	Garantizado, con Stock permanente de partes, repuestos, tóner y cilindros originales.
• Mesa de apoyo	Incluido, madera o metal con tapa frontal
• Capacitación y Asesoramiento para el correcto funcionamiento e implementación del equipo.	El proveedor deberá estar en condiciones de proporcionar instrucción/asistencia a POR LO MENOS 3 (tres) USUARIOS DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE, sin que ello represente gasto adicional para la misma. El instructor asignado deberá certificar su idoneidad para el efecto.

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012

CLAUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra**.

8.2. EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de **5 (días) calendarios** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

8.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **5 DIAS CALENDARIO**. Teniendo en cuenta las autorizaciones para importación y los trámites legales y administrativos que ello conlleve.

8.6. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.7. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **2 días calendario** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.8. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La contratante a través de las unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al PROVEEDOR y el PROVEEDOR al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con

Shimosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

Garantía de provisión: EL PROVEEDOR, se compromete a ejecutar la prestación con la mayor diligencia requerida y en particular con una reserva mínima de suministro, en caso de que exista un desabastecimiento del mercado local, a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio operativo del Contratante.

FISCALIZACION.
El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienesy/o servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones

- **a)** Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- **b)** Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- **c)** Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

10.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de del Contratante dentro del mencionado plazo.

10.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10.3. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10.4. **Las condiciones de pago**: conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda para este ejercicio fiscal. Anticipo hasta el 50%, previa solicitud y aceptación por parte de la Contratante. El saldo por Carta de Crédito Irrevocable, abierta en el Banco Nacional de Fomento (BNF), en la cuenta Administrativa de la Contratante, (Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y esta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento).

10.5.1 El porcentaje de retención a realizarse será conforme a las legislaciones vigentes.

10.5.2 Los Documentos exigidos para el pago del anticipo son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.

10.5.3 El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará:

- **Al entregar los bienes**: el 100% del valor de los bienes entregados conforme al Plan de entregas establecido, contra presentación del Certificado de Recepción definitiva emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.(Art. 37 Inc .h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 111/2012

CLAUSULA DECIMO TERCERA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del 2012.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita
GUSTAVO MARTIN ASCENSIO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
TCNEL DEM DIRECTOR DEL CF Nº 1
CONTRATANTE

MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
TTE AVC JM ASESORA JURIDICA